



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE GASOIL REGULAR PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES

NO. CSM-2021-180

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Mayo de 2021



1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencias y el Reglamento de Compras del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019, así como las siguientes normas:

1. Ley 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
2. Ley 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
3. Ley 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
4. Ley 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo del presente proceso de compra menor provienen de los fondos del Consejo Poder Judicial correspondientes al año 2021.

3. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Gerencia de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, el Consejo del Poder Judicial se reservara el derecho de solicitar una traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

4. OBJETIVO

Abastecimiento directo de diez mil ochocientos (10,800) galones de gasoil regular para cincuenta y una (51) plantas eléctricas en cuarenta y nueve (49) sedes judiciales a nivel nacional. Dicho abastecimiento deberá ser realizado directo en cada sede por el adjudicatario con sus unidades vehiculares.

5. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

DIEZ MIL OCHOCIENTOS (10,800) GALONES DE GASOIL REGULAR PARA CINCUENTA Y UNA (51) PLANTAS ELÉCTRICAS EN CUARENTA Y NUEVE (49) SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, SEGÚN SIGUIENTE LISTADO:
1. BARAHONA
2. DN ASUNTOS FAMILIA
3. DN CIUDAD NUEVA
4. DN CORTE APELACIÓN
5. DN CORTE TRABAJO
6. DN JP 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

7. DN JUZGADO TRABAJO
8. DN NNA
9. DN SCJ (A) 1,000 KILOS
10. DN SCJ (B) 60 KILOS
11. DN TALLER EBANISTERÍA
12. DUARTE MAO
13. DUARTE NAGUA
14. DUARTE SALCEDO
15. DUARTE SAMANÁ
16. DUARTE SFM
17. LA VEGA
18. LA VEGA BONAO
19. LA VEGA COTUI
20. LA VEGA MOCA
21. MONTECRISTI
22. PUERTO PLATA
23. SANTIAGO
24. SAN CRISTÓBAL (SC)
25. SC AZUA
26. SC BANI
27. SC NAJAYO
28. SC NNA
29. SANTO DOMINGO CIVIL
30. SANTO DOMINGO CORTE TRABAJO
31. SANTO DOMINGO ESTE (A) 445 KILOS
32. SANTO DOMINGO ESTE (B) 160 KILOS
33. SANTO DOMINGO JUZGADO ALCARRIZOS
34. SANTO DOMINGO LA VICTORIA
35. SANTO DOMINGO LOS MAMEYES
36. SANTO DOMINGO NNA
37. SANTO DOMINGO NORTE VILLA MELLA
38. SANTO DOMINGO OESTE LAS CAOBAS
39. SANTO DOMINGO MONTE PLATA
40. SAN JUAN DE LA MAGUANA (SJM)
41. SJM ELÍAS PINA
42. SAN PEDRO DE MACORÍS (SP)
43. SPM EL SEIBO
44. SPM HATO MAYOR
45. SPM HIGUEY
46. SPM NNA
47. SPM ROMANA
48. SPM VILLA ALTAGRACIA
49. TRIBUNALES BOCA CHICA



50. CENTRO DE ENTREVISTA

51. CENTRO DE SERVICIOS MULTICANAL (CSM) (ANTIGUO DIFNAG)

6. OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Los precios oficiales del gasoil regular que registrarán durante el período de ejecución contractual y al momento en que el (los) adjudicatario(s) suministre(n) el (los) mismo(s), será(n) el (los) establecido(s) por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en virtud de la Ley de Hidrocarburos núm. 112-00 de fecha 01/11/2000.
2. El oferente podrá presentar su oferta económica con descuentos o sin descuentos en el precio por galón de gasoil regular.
3. La forma de solicitud de los pedidos de galones a ser suministrados será a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones vía la emisión de orden de compra autorizada, la cual indicará la sede y el total de galones de gasoil a despachar.
4. El descuento que se proponga en la oferta no deberá presentar alteraciones ni correcciones. Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra. Se podrá recibir ofertas económicas con descuentos acorde a la localidad.
5. En caso de presentarse ofertas con descuentos, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato los descuentos que propuso en el momento de presentación de la Oferta. Términos de Referencia para la compra de gasoil regular para las plantas eléctricas sedes judiciales a nivel nacional Página. 4 de 6
6. **El precio a ser ofertado por el oferente deberá tener incluido el costo logístico de transporte del combustible hacia cada sede judicial donde surja la necesidad**, no será permitido oferta económica que segregue costos logísticos, solo precio por galón y valor del descuento.
7. El Oferente deberá contar con los medios transporte para el abastecimiento en cada lugar requerido. El oferente será responsable de la carga, transporte y descarga, así como todas las implicaciones que se deriven de todos estos actos.
8. El oferente deberá transportar el combustible y entregar el combustible de forma segura, cumpliendo con las normas de seguridad ambiental con la finalidad de evitar incidentes que puedan afectar el área de abastecimiento u operaciones de las plantas eléctricas.
9. El oferente deberá contar con máquinas dispensadoras de combustible desde las unidades de transporte hacia los tanques de abastecimiento donde están localizadas las plantas eléctricas en las sedes judiciales especificadas en este pliego.
10. En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial.

NOTA: La disponibilidad económica referencial para el presente proyecto es de RD\$2,000,000.00.



7. TIEMPO DE ENTREGA POR PEDIDO

El tiempo de entrega deberá ser entregado en la localidad requerida a más tardar tres (3) días hábiles luego de recibida la solicitud, y será recibido por el encargado que se le notificó en el correo electrónico de solicitud.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en el portal e invitaciones a participar	21 de mayo de 2021
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	25 de mayo de 2021 hasta las 10 A.M., por el correo electrónico: sguerrero@poderjudicial.gob.do / cotizaciones@poderjudicial.gob.do
3. Plazo para emitir respuestas por parte del Poder Judicial, mediante circulares o enmiendas	27 de mayo de 2021
4. Recepción de ofertas vía correo electrónico	31 de mayo de 2021 hasta las 4:30 P.M., por el correo electrónico: sguerrero@poderjudicial.gob.do / cotizaciones@poderjudicial.gob.do
5. Verificación, validación y evaluación de credenciales/ofertas técnicas	02 de junio de 2021
6. Informe de evaluación de credenciales/ofertas técnicas/económicas	08 de junio de 2021
7. Etapa de subsanación	10 de junio de 2021
8. Ponderación de subsanación	14 de junio de 2021
9. Adjudicación	15 de junio de 2021
10. Notificación y publicación de adjudicación	5 días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
11. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (si aplica)	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación

9. CONSULTAS

Los Oferentes podrán efectuar sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico sguerrero@poderjudicial.gob.do / cotizaciones@poderjudicial.gob.do en el plazo indicado a tales fines en el cronograma del procedimiento.

10. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al Oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s)



será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los Oferentes, mediante Enmiendas o Circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso en el cronograma del proceso.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán remitir sus propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico sguerrero@poderjudicial.gob.do / cotizaciones@poderjudicial.gob.do, en la fecha indicada en el cronograma.

12.1. Documentación Credencial

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales.
2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros).
3. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
4. Declaración Jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

12.2. Documentación Técnica

1. Propuesta de bienes y servicios con base a lo requerido en los numerales 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia.
2. Carta del Oferente estableciendo que de resultar adjudicatario se compromete a suministrar el gasoil para los fines de este trámite de compra menor, en cumplimiento con la Norma Dominicana -NORDOM – 415 relativa al Gasoil y sus especificaciones (3ra revisión 2012) o cualquier otra revisión o norma posterior emitida por el INDOCAL para la comercialización de gasoil en Rep. Dom.
3. Listado de plantas eléctricas, con sus referencias de capacidad del tanque, disponibles para suministrar el combustible en el tiempo y condiciones establecidos en estos términos de referencia.
4. Presentar un procedimiento desde la solicitud del pedido hasta la entrega del combustible e indicar detalles o documentos que deberán ser llenos o firmados como evidencia de despacho del combustible.
5. Presentar propuesta de acuerdo de servicio cumpliendo con el plazo mínimo de 3 días según se indica en el punto 3 de este pliego.
6. Experiencia demostrada de (5) años mínimo, mediante presentación de al menos (3) contratos de suministro de combustible a empresas locales.
7. Licencia de distribuidor autorizado de venta de Gasoil emitida por el Ministerio de Industria y Comercio de la República Dominicana. En caso de ser un distribuidor del 2017 hacia atrás debe traer copia de la Resolución certificada por el Consultor Jurídico y el Ministro de Industria y Comercio juntamente con su recibo de pago de renovación anual. La presentación de esta licencia es de carácter obligatorio, y es un documento **no Subsanable**.



12.3. Oferta Económica

1. Formulario de Oferta Económica que incluya:
 - a) Montos con dos (2) decimales xx.xx.
 - b) Valores en pesos RD\$.

Nota: Solo se admiten ofertas en Pesos Dominicanos, se descartará toda oferta que llegue en otra moneda.

13. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

El solo hecho de un Oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el Oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Cada Oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

El Oferente con la entrega de su propuesta declara que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3 y 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el Artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los bienes y servicios requeridos y los otros requerimientos serán evaluados bajo el método de CUMPLE / NO CUMPLE, utilizando el siguiente cuadro:

Ítem	Bienes/servicios requeridos	Detalles	Cumplimiento
		Especificación técnica	Cumple / No cumple



Ítem	Bienes/servicios requeridos	Detalles	Cumplimiento
X	Bien/servicio requerido		

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos presentados en la oferta económica serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO

Se podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida a favor de un solo oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) ofrezca el mayor descuento en porcentaje (%), aplicado al precio por galón ofertado.**

Se adjudicará en función de las cuarenta y nueve (49) sedes judiciales descritas en el cuadro que figura en el numeral 5 del presente documento, aplicando la totalidad a un solo proveedor.

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se utilizará un como método aleatorio un sorteo frente a Notario Público.

La notificación de adjudicación podrá entregarse vía correo electrónico.

17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario cuyo contrato exceda el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares norteamericanos US\$10.000,00, deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo tiempo de vigencia del contrato, mediante una Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del Poder Judicial, en el caso de que sea MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado,



en cumplimiento de la disposición del artículo 63, párrafo V. del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial; para el caso de que sea Mipyme lo deberá acreditar con las correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

18. ORDEN DE COMPRA

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea emitida la orden de compra correspondiente. Serán generadas las órdenes de compra según necesidad, los pagos se realizarán contra factura recibida por pedido realizado, certificación de recepción conforme y constancias actualizadas del pago impuestos.

La Orden de compra será la modalidad contractual de este proceso.

Se considerará incumplimiento del servicio, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de los productos.
2. Incumplimiento del proveedor contratado de las especificaciones del presente documento.
3. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
4. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este.
5. Falta de calidad del combustible y del servicio contratado.
6. El suministro de menos cantidad de la solicitada.
7. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencias.
8. Incumplimiento de las normas establecidas por el INDOCAL.

19. CONDICIONES/FORMA DE PAGO Y VIGENCIA DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

El período de abastecimiento es de un período de tres meses, pudiéndose extender dos meses más. La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la emisión de la primera orden de compra, hasta por seis meses o hasta agotado el total de galones de gasoil regular que es de 10,800.

Se pagará un cien por ciento (100%) del total de cada pedido, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la entrega del recibo y la factura válida fiscal al operador asignado en la sede abastecida, así como la entrega de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado por parte del suplidor.

20. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

21. ANEXOS

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica.
2. Relación de plantas eléctricas



OFERTA ECONÓMICA

Ítem	No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:.....

.....**nombre y apellido**..... en calidad de
....., debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (**poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede**)

Firma _____/...../..... **fecha**